DECRETO NÚMERO Nº 044 DE 22 ENE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA POSTULAR TERNAS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 340 de la Constitución Política, artículo 34 de la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 340 de la Constitución Política, señala que: *"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo."*

QUE la Ley 152 de 1994 establece que los Consejos Territoriales de Planeación son una instancia de planeación participativa, compuestos como mínimo por miembros de organizaciones representativas de la ciudadanía en los sectores económico, social, ecológico, comunitario, cultural, de juventud, de mujeres, de población con discapacidad, de población desplazada por la violencia, de población indígena y de población afrodescendiente, entre otros.

QUE la Ordenanza Nº 003 del 28 de enero de 2008, suscrita por la Asamblea del Magdalena, establece la conformación del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena.

QUE la Ordenanza Nº 004 del 15 de febrero de 2008, suscrita por la Asamblea del Magdalena, modificó la conformación del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena establecida en la Ordenanza Nº 003 del 28 de enero de 2008.

QUE la Ordenanza Nº 003 del 28 de enero de 2008, en su parágrafo del artículo 4, establece que "los integrantes del Consejo Departamental de Planeación serán designados por un período igual al doble del período constitucional señalado para el Gobernador y la mitad de sus miembros será renovada al iniciar cada período de gobierno mediante el sistema de ternas. En el evento que el número de integrantes del Consejo Departamental sea impar, el número de integrantes a renovar será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente."

QUE el artículo segundo ibidem establece que para la presentación de las ternas que postulen las correspondientes autoridades y organizaciones ante el Gobernador, le corresponde al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Magdalena hacer la respectiva convocatoria mediante una publicación en un diario de circulación nacional o regional.

QUE mediante Decreto Departamental Nº 0078 del 28 de febrero de 2020 se designaron los nuevos miembros del Consejo Departamental de Planeación, estableciéndose que su periodo sería hasta el 31 de diciembre de 2027, a excepción del representante de los municipios, cuya calidad termina al vencimiento de su período constitucional, comprendido entre el 2020 al 2023.

DECRETO NÚMERO Nº 044 DE 22 ENE 2024

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA POSTULAR TERNAS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

QUE en el artículo 2 ibídem, se ratificaron algunos miembros del Consejo Departamental de Planeación, estableciendo a quienes se les vencía su período el 31 de diciembre de 2023.

QUE el Consejo Departamental de Planeación del período 2020-2023 quedó conformado por diecisiete (17) consejeros y consejeras en representación de trece (13) sectores y poblaciones, así:

SECTOR	CONSEJERO(A)
Económico	Margarita Patricia Díaz Hamburger
	Omar Hernán García Silva
Social	Diego Alejandro Cadena Vides
	Liliana Selene Martínez Chimá (renunció; no se designó reemplazo)
Educativo	Gustavo Meneses Rivas
	Juan Pablo Santrich Abello
Población desplazada por la violencia	Eucaris Mercedes Salas Salas
	Odorico Enrique Guerra Salgado
Cultural	Carlos Mario Moreno Jiménez
Alcaldes del Magdalena	Virna Lisi Johnson Salcedo
Ecológico	Gustavo Adolfo Manjarrés Pinzón
Comunitario	Leopoldo García Nieto
Población indígena	Arregocés Coronado Zarabata
Población afrodescendiente	Shadya Patricia Torres Harvey
Población con discapacidad	Sin designación
Población de mujeres	Diana Isabel Herrera Arrieta
Población juvenil	Duván Danilo Vélez Rodríguez

QUE los consejeros Gustavo Meneses Rivas, Juan Pablo Santrich Abello, Liliana Selene Martínez Chimá, (quien renunció como consejera), Margarita Patricia Díaz Hamburger, Omar Hernán García Silva, Gustavo Adolfo Manjarrés Pinzón, Leopoldo García Nieto, y Diana Isabel Herrera Arrieta cumplieron su período constitucional de ocho (8) años, de acuerdo a establecido en el artículo 2º del Decreto 0078 de 2020, por lo que se hace necesario convocar a las autoridades y organizaciones de estos sectores para que presenten sus ternas, según lo dispuesto en las Ordenanzas 003 y 004 del 2008.

DECRETO NÚMERO 044 DE 22 ENE 2024

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA POSTULAR TERNAS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

QUE no hubo designación en el sector de discapacidad, por lo que se hace necesario convocar a este sector para que presente sus ternas y proceder a designar al correspondiente consejero (a) de planeación para esta población.

QUE adicionalmente a la designación en representación de los municipios del Magdalena, se hace necesario convocar a los sectores que por haberse terminado el periodo para el cual fueron designados sus consejeros, deban presentar las respectivas ternas y se proceda a renovar parcialmente el Consejo Departamental de Planeación del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Convocar a las autoridades y organizaciones del departamento del Magdalena en los siguientes sectores a postular ternas para la renovación parcial de la composición del Consejo Departamental de Planeación del Magdalena en el período 2024 – 2027.

Sector	Cantidad de consejeros a renovar
Educativo	2
Social	1
Empresarial	2
Ecológico	1
Comunitario	1
Población con discapacidad	1
Mujeres	1

ARTÍCULO 2. Ordénese al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación establecer, mediante acto administrativo, el procedimiento para la presentación de las ternas de los representantes de los sectores descritos en el artículo 1 de este decreto, al tenor de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ordenanza No. 003 del 28 de enero de 2008, para la conformación del Consejo Departamental de Planeación periodo 2024 – 2027.

DECRETO NÚMERO 044 DE 22 ENE 2024

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA POSTULAR TERNAS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación de este Decreto en la Gaceta Departamental y en la página web institucional de la Gobernación del Magdalena. Igualmente, la Oficina Asesora de Comunicaciones hará la divulgación de la presente convocatoria a través de los diferentes canales de comunicación institucionales del Departamento.

ARTÍCULO 4. Comunicar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación el presente Decreto, para los fines pertinentes.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 22 (___) de 22 ENE de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Gobernador del Magdalena

Proyectada por:	Claudio O. Devani Prado, Prof. Esp. Oficina Asesora de Planeación
Revisó:	Alonso Andrés Amador Cogollo, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó::	Manuel Otero Gamero, Jefe Oficina Asesora Juridica